



## **PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

México, Distrito Federal, 31 de mayo de 2003.

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA FIRMA DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO DE 2003 EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTES.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General que, el día 7 de mayo de 2003, el Instituto Electoral del Distrito Federal, suscribió el Anexo Técnico número dos al Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado el 17 de enero de 2003 con el Instituto Federal Electoral, cuyo objeto es establecer un mecanismo de asesoría, por parte del IFE, para el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IEDF para la jornada electoral del 6 de julio de 2003.

La asesoría convenida en el documento, comprende aspectos relativos a la organización, determinación de recursos técnicos y humanos, necesarios para el programa, soluciones técnicas determinadas, software a utilizar, condiciones físicas de áreas de captura, transmisión, procesamiento de datos y difusión.

Asimismo, establece la obligación del IFE de participar en las actividades organizacionales y de implantación del proyecto, emitiendo opinión sobre la calidad del funcionamiento del mismo en el ámbito logístico y tecnológico.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the printed name and title.

**Lic. Javier Santiago Castillo**

Consejero Presidente

# DECLARACIONES

## I. DE "EL IFE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- I.2 Que en términos del artículo 69, párrafo 1, incisos a), e), f) y g), del Código invocado en la declaración anterior, tiene entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y que para este efecto se dispondrá de un sistema informático para recabar los resultados preliminares.
- I.4 Que al Presidente de su Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de establecer los vínculos entre "EL IFE" y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines de "EL IFE".
- I.5 Que su Secretario Ejecutivo, Lic. Fernando Zertuche Muñoz tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar los convenios que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus programas institucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- I.6 Que señala como domicilio, para los efectos de este instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100 esquina Periférico Sur Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en el Distrito Federal.

## II. DE "EL IEDF", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1 Que es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2 Que tiene a su cargo entre otras actividades las relativas a la preparación de la jornada electoral y los cómputos en los términos que señale la ley, con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.3 Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- II.4 Que para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Código Electoral del Distrito Federal.
- II.5 Que sus fines y acciones están orientadas a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, en términos del artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
- II.6 Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
- II.7. Que en términos del artículo 60, fracción XXI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2002, autorizó la celebración del Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante los cuales se apoyará la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal; de la cooperación del organismo local para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal.
- II.8 Que corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario.

para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, en términos del artículo 71, inciso b) del referido Código Electoral.

II.9 Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; así como, apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones.

II.10 Que el artículo 79, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, y la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del propio Instituto.

II.11 Que el Programa Operativo Anual 2003, aprobado por el Consejo General de "EL IEDF", entre los proyectos responsabilidad de la Unidad de Informática, en lo sucesivo "EL ÁREA", incluye el 10-07-03-02, consistente en el desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Información de la Jornada Electoral 2003, en cuyo punto descriptivo 1 se indica que abarca el desarrollo, prueba y puesta en marcha del Subsistema de Información de Resultados Electorales Preliminares.

II.12 Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó mediante acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil dos, la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento del Sistema de Información del Proceso Electoral Ordinario del año 2003 (SIPE-2003), con el objeto de supervisar el desarrollo y dar seguimiento a la operación del sistema referido.

II.13 Que mediante oficio número COSIPE-01/2003, de fecha catorce de enero de dos mil tres, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional de Seguimiento del Sistema de Información del Proceso Electoral Ordinario del año 2003 (SIPE-2003), hicieron de conocimiento al Secretario Ejecutivo que en sesión de trabajo de ese órgano se determinó que la Dra. Sviatlana Aleksandrova Listopada cumple con los requisitos para desempeñarse como Coordinadora del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral 2003.

II.14 Que "EL IEDF" requiere, a través de "EL ÁREA", por conducto de la Coordinación del PREP, del apoyo que se describe en el cuerpo de este instrumento, para lo cual cuenta con autorización específica de suficiencia presupuestal, expedida por la Dirección de Finanzas.

II.15 Que "EL ÁREA", para llevar a cabo el proyecto referido en la declaración II.11 de este instrumento, requiere del apoyo proporcionado por "EL IFE", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar, a través de la Coordinación del PREP, el cumplimiento del presente anexo técnico; supervisar que las actividades se realicen en tiempo y forma, así como verificar su calidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo segundo, de las

Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF", informando permanentemente a la Secretaría Ejecutiva.

II.16 Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en la Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad con que comparecen y se ostentan a la celebración del presente anexo técnico.

III.2 Que se encuentran en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo, en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente anexo técnico consiste en el establecimiento de un mecanismo de asesoría en el desarrollo del PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES de "EL IEDF" para la jornada electoral del 6 de julio de 2003.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL IFE".

1. Brindar a "EL IEDF" asesoría en la organización y determinación de recursos necesarios, técnicos y humanos, para el PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES de "EL IEDF" para la jornada electoral local del 6 de julio de 2003.
2. Brindar asesoría en soluciones técnicas determinadas por el "EL IEDF", software a utilizar, condiciones físicas de áreas de captura, transmisión, procesamiento de datos y difusión.
3. Apoyar al "EL IEDF" en el reclutamiento, métodos de evaluación, selección y capacitación del personal operativo de los Centros Distritales de Acopio y Transmisión de Datos.
4. Participar en las actividades organizacionales y de implantación del proyecto del PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES de "EL IEDF" para la jornada electoral local del 6 de julio de 2003, emitiendo opinión sobre la calidad del funcionamiento del mismo en ámbito logístico y tecnológico.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEDF".

1. Otorgar a "EL IFE" el apoyo y colaboración necesarios para la consecución del objeto del presente anexo técnico.

2. Aportar a "EL IFE", a la firma del presente anexo técnico, la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, para cubrir los gastos que se originen con motivo del presente instrumento legal, cantidad que será entregada mediante cheque, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral de "EL IEDF".

#### **CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación con la información técnica y cualquiera otra que se derive de los trabajos de este anexo técnico, y sea señalada como información clasificada por cualquiera de las partes firmantes.

#### **QUINTA.- LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente anexo técnico, las partes están de acuerdo en designar un representante por cada institución. Por el "EL IFE", el Dr. Víctor Guerra Ortiz en su calidad de Coordinador General del PREP y por el "EL IEDF" a la Dra. Svetlana Aleksandrova Listopada en su calidad de Coordinadora del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de "EL IEDF" para el Proceso Electoral 2003, cuyas atribuciones serán:

1. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente anexo técnico.
2. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en este instrumento legal.
3. Dar seguimiento e informar, por escrito, de los resultados a cada una de las instituciones que representen.
4. Las demás que las partes acuerden.

#### **SEXTA. DE LAS COMUNICACIONES.**

"EL IFE" y "EL IEDF", convienen en que las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente acuerdo de voluntades, se harán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones y en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo de inmediato a la otra parte.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA.**

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta el cabal cumplimiento de su objeto.

Para el caso de terminación anticipada ambas partes tomarán las medidas necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente anexo técnico, evitando los perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán de continuarse hasta su conclusión las acciones iniciadas, la terminación se hará de conocimiento con una notificación por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

## **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen en que el personal que aporte cada una, para la realización del objeto materia del presente anexo técnico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

## **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posibles se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

## **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES.**

Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos que en materia de propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente anexo técnico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales que deriven del cumplimiento del objeto de este instrumento legal pertenecerán a "EL IEDF".

De este modo, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a "EL IEDF", quien deberá dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos realizados.

De igual forma, las publicaciones, así como la coproducción y la difusión, derivadas de este documento deberán realizarse de acuerdo a lo convenido.

## **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del presente anexo técnico, así como de los instrumentos derivados del mismo.

## **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES O ADICIONES.**

El presente anexo técnico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

## **DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

Este anexo técnico es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes de cada parte.

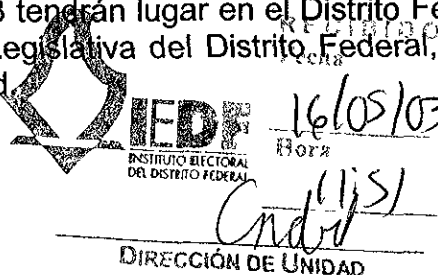


ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO POR LOS CC. MTR. JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO Y POR EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ROBERTO KHALIL JALIL, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DEL DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y DE LA DRA. SVIETLANA ALEKSANDROVA LISTOPADA, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2003 (PREP), RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PREP, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 17 de enero de 2003 "EL IFE", a través de su Consejero Presidente y su Secretario Ejecutivo y "EL IEDF", por medio de su Consejero Presidente y su Secretario Ejecutivo, celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante los cuales se apoyará la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal; de la cooperación del organismo local para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal".
2. En el numeral III de las declaraciones de ambas partes, se estableció que están en la mejor disposición de celebrar el convenio general de apoyo y colaboración de referencia para la aportación, por parte de "EL IFE", de la información, documentación electoral y apoyos necesarios para la celebración de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, previa solicitud que al efecto le haga "EL IEDF".
3. En el apartado "A" de la cláusula primera del citado convenio, se prevé el apoyo que prestará y proporcionará "EL IFE" a "EL IEDF" para la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana locales.
4. En el apartado "B" de la cláusula segunda del convenio referido, se señalan las acciones que realizará, "EL IEDF" a "EL IFE", de conformidad con sus posibilidades presupuestales, con el objeto de cumplir con los compromisos que se deriven de ese convenio de apoyo y colaboración.
5. El próximo día 6 de julio del año 2003 tendrán lugar en el Distrito Federal las elecciones para la renovación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los 16 Jefes Delegacionales de dicha entidad.

UNIDAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO



DIRECCIÓN DE UNIDAD

Leído que fue el presente anexo técnico y enterada las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en el Distrito Federal a los siete días del mes de mayo de dos mil tres.

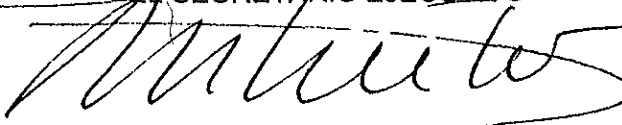
**POR "EL IFE"**

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL



**MTRO. JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY**

EL SECRETARIO EJECUTIVO



**LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**

EL COORDINADOR GENERAL DEL  
PROGRAMA DE RESULTADOS  
ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).



**DR. VÍCTOR GUERRA ORTIZ**

**POR "EL IEDF"**

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL



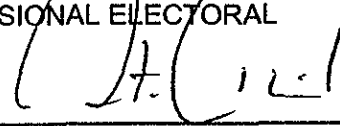
**LIC. JAVIER/SANTIAGO CASTILLO**

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL



**LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL



**DR. ROBERTO KHALIL JALIL**

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMÁTICA



**DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ**

LA COORDINADORA DEL PROGRAMA  
DE RESULTADOS ELECTORALES  
PRELIMINARES (PREP) DEL PROCESO  
ELECTORAL 2003.



**DRA. SVIETLANA ALEKSANDROVA  
LISTOPADA**

EL Vo. Bo. DE LA TITULAR DE LA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



**LIC. GLORIA ATHÍE MORALES**